



Presentación

La Ley N° 777 establece el nuevo Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que orienta y guía el proceso de planificación del Desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, mismo que establece la formulación de planes de largo, mediano y corto plazo. En ese marco el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba formuló su Plan Estratégico Institucional (PEI) aprobado con el Decreto Edil N° 045/2023 que expone el esfuerzo de las áreas organizacionales de la Institución, plasmado en acciones estratégicas institucionales, las cuales exponen los objetivos que se desea alcanzar al 2025.

En lo que respecta a la planificación de corto plazo, se ha elaborado el Plan Operativo Anual 2024, desarrollado conforme a las Normas Básicas de Sistema de Programación de Operaciones NB – SPO aprobado mediante Decreto Supremo N° 3246, que establecen que la formulación del POA, en las entidades del sector público, deben sujetarse a lo determinado por el Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. Así mismo, conforme el análisis del contexto de priorización de necesidades identificadas en la elaboración del PTDI de nuestro municipio, programas, proyectos de continuidad y proyectos nuevos que se van enmarcando en el presupuesto disponible, se priorizan según el grado de necesidad, que sean favorables y de impacto para la población, enmarcados en el presupuesto disponible, dando continuidad a las estrategias planteadas, que implica la elección de prioridades municipales para la siguiente gestión a partir de la orientación de los mandatos del plan, que cuenta con una programación quinquenal (desde el 2021 hasta el 2025).

De igual manera en el municipio se ha determinado considerar como base fundamental la Estructura Programática del PDES 2021-2025 que delinea las acciones que efectúan las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia para contribuir a los resultados de mediano plazo y alcanzar las metas fijadas en la agenda patriótica del bicentenario 2025, orientando la asignación y utilización de los recursos públicos en programas y proyectos. Dicha estructura programática se plasma en los planes de mediano plazo sectorial, territorial e institucional, así como en sus planes operativos anuales, donde se debe plasmar la elaboración del proyecto de presupuesto plurianual y anual institucional de recursos y gastos, estimando la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo, considerando:

- a) Pilares y metas de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 por un lado, y por otro resultados y acciones del Plan de Desarrollo Económico y Social, a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo.
- b) Políticas y resultados sectoriales y/o territoriales.



c) Acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional de cada entidad pública.

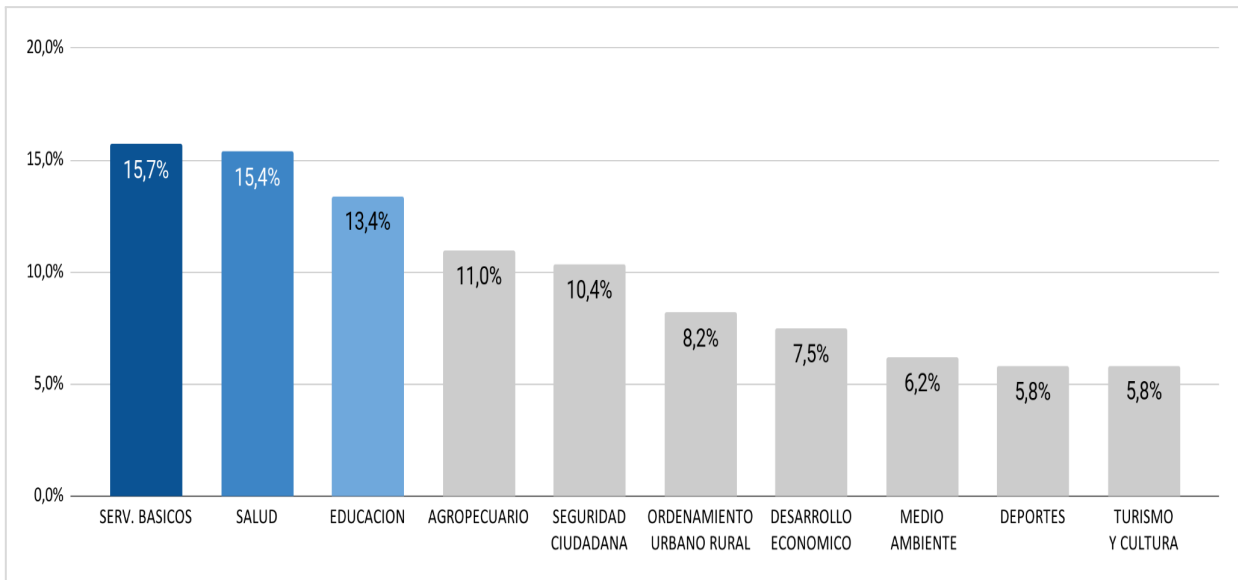
En este sentido la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial Integral, a partir de este enfoque de planificación participativa y articulada, ha pasado por varios eventos de consulta y concertación tanto a nivel de los distritos como a nivel municipal.

Con las consideraciones mencionadas se presenta el documento final que contiene la Programación Operativa Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que incluye su presupuesto para la gestión 2024 el cual responde a las acciones de corto plazo articuladas con las acciones de mediano plazo, recursos estimados y definidos con el presupuesto de gasto plurianual.

En el proceso de programación operativa se considerará también una evaluación previa no solo de las inversiones sino de todos los servicios que brinda el Gobierno Municipal, seguido de una planificación más integral que incluya no solo los recursos de inversión sino las acciones de desarrollo humano, productivo y ambiental con recursos para gastos recurrentes de inversión del Plan Territorial de Desarrollo Integral.

Este enfoque, particularmente para la planificación de las inversiones y la respectiva asignación de recursos, ha considerado los criterios de igualdad (por población) mediante datos estadísticos históricos de acuerdo al Censo 2012 de recursos en las áreas urbana y rural. Asimismo los acuerdos arribados en la cumbre municipal y las reuniones distritales, resaltaron los proyectos de mayor interés común, permitiendo lograr la formulación del POA 2024, que se presenta en esta oportunidad, orientado por la priorización de necesidades establecidas en el PTDI-PEI 2021-2025, plasmadas en el siguiente gráfico:

PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES MUNICIPALES IDENTIFICADAS EN EL MARGEN DE LOS TALLERES DISTRIALES PARA EL PTDI



Fuente: Documento PTDI-PEI (2021-2025)

Confiamos en que el presente Plan Operativo anual 2024 – que es dinámico por su naturaleza – nos permita avanzar en el cumplimiento de los objetivos en base a los



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**
Una Ciudad con Valor

**SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL**



lineamientos de desarrollo para la gestión 2024, con la participación de las organizaciones sociales y en coordinación con el conjunto de actores del municipio, pero además también confiamos – como hace muchos años atrás – que lograremos elevar los recursos con el concurso de las políticas y programas del Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental.



RESUMEN EJECUTIVO

Como Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba la parte más trascendental de nuestra gestión ha sido, es y será la población, para la cual hemos buscado dar prioridad a los proyectos de mayor necesidad que a través de cada distrito urbano y rural se han planteado para su ejecución, tomando como base la situación económica del municipio.

Este, refiere a un proceso en el que se efectiviza la participación social para el desarrollo, lo que se considera como la planificación de "abajo hacia arriba", que involucra a las organizaciones de la sociedad civil en el diseño de su propio destino y desarrollo. La planificación participativa municipal se constituye en el instrumento metodológico operativo que permite la articulación entre el Estado y la sociedad civil en el proceso de desarrollo. Esta metodología abre las puertas a los actores con base en el municipio, no solo para ejercer un mayor y oportuno control del uso de los recursos públicos, sino, sobre todo, para tomar decisiones sobre aspectos fundamentales como la orientación y prioridades del desarrollo municipal, que se concretan a través de las acciones públicas. La planificación participativa municipal está articulada a la planificación regional metropolitana, departamental y nacional, por lo que se tiene un POA 2024 articulado, con estructura programática en las "Directrices Presupuestarias 2024", así también a las estrategias y lineamientos del PTDI 2021 - 2025 del municipio de Sacaba y a nivel nacional articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) para la contribución a la Agenda Patriótica 2025.

En el municipio de Sacaba, la recolección de la demanda social de proyectos y actividades, y su inclusión en el Plan Operativo Anual (POA) se efectúan dentro del marco institucional con coordinación social. De ese modo, la planificación municipal se beneficia de una mejor participación de la población, lo que, a su vez, trae consigo mayor transparencia y legitimidad en las decisiones de las autoridades.

Los compromisos con el presente documento, se constituyen en el instrumento metodológico, técnico operativo, ya que tienen la finalidad de operativizar los programas, proyectos y actividades establecidos para la gestión 2024, además de describir el marco legal estratégico y organizativo para la formulación del POA.

La planificación participativa municipal se enriquece al ingresar en el terreno de la democracia comunitaria, dónde las asambleas, cumbres, espacios de diálogo y talleres, en los diferentes niveles y participación desde todas las Instituciones Vivas Sacabeñas, fortalecen los procesos de Planificación y Gestión del Desarrollo Territorial del municipio de Sacaba.



FOTOGRAFÍA N° 1



FOTOGRAFÍA N° 2



Cumbre del POA 2024

Dando continuidad a las estrategias empleadas en el (PTDI) del municipio, se realiza la articulación de la planificación de mediano y corto plazo, como también las Directrices presupuestarias 2024, con 5 ejes identificados de Desarrollo Municipal, 1) Desarrollo Humano Integral, 2) Economía Plural, 3) Madre Tierra, 4) Ocupación Territorial, 5) Administración Territorial, de las que se desprenden políticas y lineamientos estratégicos.

Asumiendo para la gestión 2024 como principal lineamiento: "Agua para Vivir Bien", dando un mayor énfasis en la integración y articulación de los sectores coadyuvando así la prioridad del Agua para el consumo y la producción en el Municipio de Sacaba:

Lineamiento 1: Agua para consumo y la producción, dando continuidad con la Política del Agua y Producción para la Vida, como parte fundamental de la visión Territorial del PTDI, en coordinación con el MAYA y los convenios establecidos. Busca asimismo la consolidación de las redes de provisión de agua potable en toda la extensión de los asentamientos humanos en el área urbana del municipio de Sacaba, así como el desarrollo y articulación de acciones en torno al agua para potenciar la producción agrícola urbana, periurbana y rural en el marco de la seguridad alimentaria.

Lineamiento 2: Salud con calidad y calidez, dar continuidad a los proyectos de continuidad en cuanto a infraestructura de salud, equipamiento y redirigir los esfuerzos económicos a las acciones de prevención y comunicación en búsqueda de controlar y reducir las infecciones y evitar la mortalidad generada por este.

Lineamiento 3: Fortalecimiento de la Educación, con énfasis en la alimentación complementaria, la implementación del Programa: Material escolar y el Equipamiento de las unidades educativas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**
Una Ciudad con Valor

**SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL**



El Plan Operativo Anual para la Gestión 2024 cuenta con un presupuesto de Recursos globales de Bs.-274.537.123, de los cuales se encuentran estructurados en Gastos de Funcionamiento por Bs.50.490.554,00, Gastos de Actividades (Recurrentes) por Bs. 183.459.661,00 y Proyectos de Inversión por Bs. 40.586.908,00.

Respecto a los Gastos de Inversión es importante señalar que se asignaron los recursos según la escala de priorización establecida en las Directrices Presupuestarias 2024, siendo así que en primer lugar de priorización se tienen proyectos de Continuidad, en segundo los proyectos con Financiamiento asegurado, en tercer lugar los proyectos nuevos.



CONTENIDO

1	MARCO CONTEXTUAL	3
1.1	BASE LEGAL VIGENTE	3
1.1.1	Constitución Política del Estado	4
1.1.2	Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez"	4
1.1.3	Ley N° 650 Agenda Patriótica del Bicentenario 2025	4
1.1.4	Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO)	5
1.1.5	Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales	6
1.1.6	Ley N°2042 del 21 de diciembre de 1999 - Ley de Administración Presupuestaria	6
1.1.7	Ley N°2296 de 20 de diciembre del 2001 - Ley de Gastos Municipales	6
1.1.8	Ley N° 475 del 30 de diciembre de 2013, Prestaciones de Servicios de Salud Integral	7
1.1.9	Ley N° 1152 del 20 de febrero de 2019, Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito	8
1.1.10	Ley N°777 Sistema de Planificación Integral del Estado -SPIE de 21 de enero de 2016	9
1.1.11	Ley 1407 Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones"	9
1.1.12	Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996 - Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).	9
1.1.13	Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 - Normas Básicas del Sistema de Presupuesto	9
1.1.14	Reglamento Específico del sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO)	10
1.1.15	Resolución Ministerial N° 528 del 12 de junio de 1997 - "Reglamento Básico del Sistema de Inversión Pública"	10
1.1.16	Resolución Ministerial N° 612 del 27 de junio de 1997 - "Reglamento Básico de Operaciones del Sistema de Información de Inversiones"	10
1.1.17	Resolución Ministerial N° 115 del 12 de mayo de 2015 - "Reglamento Básico de Pre Inversión"	10
1.1.18	Directrices y Clasificadores Presupuestarios 2024	10
1.2	ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y EL ENTORNO	12
1.2.1	Diagnóstico de la Situación Actual Física y Financiera del Municipio	12
1.2.1.1	Diagnóstico de Ejecución Física - Periodo 2018-2023 (Medio término)	12
1.2.1.2	Diagnóstico de Ejecución Financiera - Periodo 2018-2023	14



2. DIAGNÓSTICO PTDI 2021- 2025	20
2.1 Diagnóstico por ámbito del PTDI 2021-2025	20
2.2 Priorización de problemas y necesidades a nivel municipal:	22
2.3 PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 -2025	27
2.3 MARCO ESTRATÉGICO	28
2.3.1 Agenda Patriótica	28
2.3.2 Plan de Desarrollo Económico y Social	28
2.3.3 PTDI Departamental	29
2.3.4 Agenda Metropolitana	30
2.3.5 PTDI Sacaba 2021-2025.	32
2.3.5.1 Visión de desarrollo del Municipio de Sacaba	32
2.3.5.2 Ejes de desarrollo Municipal (EDM):	32
2.3.6 PEI Sacaba 2021-2025	35
3. POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PRIORIZADA PARA LA GESTIÓN 2024	36
4. OBJETIVO ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024	38



PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

1 MARCO CONTEXTUAL

1.1 BASE LEGAL VIGENTE

El **Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2024** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, es elaborado en el marco de la normativa vigente y especial como ser las Directrices Específicas para la Elaboración del POA 2024 y Formulación del Presupuesto de las Municipalidades, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) además de guardar concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Estado y las siguientes normas legales que delimitan el marco competencial: Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N°1178 SAFCO de Administración y Control Gubernamental, Ley N°650 Agenda Patriótica 2025, Ley N°2235 del Diálogo Nacional 2000 Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Ley N°2492 Código Tributario Boliviano, Ley N°2296 de Gastos Municipales, Ley N°369 Ley General de las Personas Adultas Mayores, Ley N° 3323 de Seguro de Salud del Adulto Mayor SSPAM y su Ley Modificatoria a la Ley N° 475, Ley N°3058 de Hidrocarburos, Ley N°1152 del 20 de Febrero de 2019 del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, Ley N°264 del 31 de Julio 2012 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia, Ley de modificación a la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, "Código Niña, Niño y Adolescente" modificada por la Ley N°1168 de 12 de abril de 2019, Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014 para la Gestión de Riesgos, Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013 Ley de Participación y Control Social, Ley N° 540, de 25 de junio de 2014, Ley del Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal, Ley N° 977, de 26 de septiembre de 2017 Ley de inserción laboral y de ayuda económica para personas con discapacidad y demás leyes facultativas.

Fundamentalmente la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, en su artículo 13, párrafo I dispone que “El Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación, que para la gestión 2024 se cumple con la articulación de la planificación de corto plazo con la planificación de mediano plazo tomando en cuenta, las estrategias y lineamientos priorizados en el PTDI-PEI 2021 – 2025”, siguiendo así la orientación de ambos Planes que consideran una programación quinquenal (desde el 2021 hasta el 2025), que permita alcanzar la visión planteada al 2025.



1.1.1 Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado establece que Bolivia adopta el modelo de un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Así mismo establece que dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la Autonomía, al Autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales. En este sentido El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba está constituido por un órgano legislativo Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde que por medio de su Autonomía ejercer competencias exclusivas a las cuales debe enmarcar su planificación, creándose y gestionando así condiciones que aseguren el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, como también la prestación de los servicios a la comunidad en términos de eficiencia eficacia y economía.

1.1.2 Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"

La presente Ley, que regula el régimen de autonomías tiene como finalidad distribuir las funciones político -administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.

En este sentido, el Artículo 9 de la Ley establece que una manera de ejercer la autonomía es a través de "La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social". Y de esta forma poder aplicar el análisis de los factores de riesgo de desastre en la planificación del desarrollo municipal, la programación operativa, el ordenamiento territorial y la inversión pública municipal en coordinación con los planes de desarrollo del nivel central y departamental del estado. Así mismo el artículo 102 que dispone acerca de la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas, que estará respaldada por la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las Entidades Territoriales Autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos.

1.1.3 Ley N° 650 Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

Esta Ley contiene los trece pilares de la Bolivia Digna y Soberana que son los siguientes:

1. Erradicación de la pobreza extrema
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.



4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para vivir bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la madre tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo.
12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños.
13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.

Son estos los trece pilares, en los cuales enfocamos las metas con miras alcanzar el nuestro nuevo horizonte para vivir bien que lo plantea la Agenda Patriótica.

1.1.4 Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO)

Que regula los Sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública. Para programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos Públicos; disposición de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los Informes y estados financieros; lograr que todo servidor Público, asuma plena responsabilidad por sus actos; y desarrollar la capacidad administrativa para lograr el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, Programas y la Prestación de Servicios y de esta manera impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los Recursos del Estado.

Para la Elaboración del presente documento esta ley establece en sus artículos 6 y 7 que *"El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y Recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio"* y que *"El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de*



objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades”, respectivamente.

Así mismo el Capítulo III en el Artículo 18 establece que: “Para el funcionamiento anual de los sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público, los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública compatibilizarán e integrarán los objetivos y planes estratégicos de cada entidad y los Proyectos de inversión pública que deberán ejecutar, con los planes de mediano y largo plazo, la política monetaria, los ingresos alcanzados y el financiamiento disponible, manteniéndose el carácter unitario e integral de la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito Público.”

1.1.5 Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales

La Ley N° 482 tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria cuando no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente. Considera que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos. En tal sentido reconoce como atribución del Alcalde presentar el programa operativo anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y su presentación ante el Concejo Municipal mediante Ley Municipal para su aprobación y consideración.

1.1.6 Ley N°2042 del 21 de diciembre de 1999 - Ley de Administración Presupuestaria

Que tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Las mismas deben ser aplicadas sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178.

1.1.7 Ley N°2296 de 20 de diciembre del 2001 – Ley de Gastos Municipales

La ley de gastos municipales tiene por objeto definir los límites de gastos para las diferentes fuentes de ingresos municipales haciendo la distribución de recursos, con relación a los gastos municipales con respecto a Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, como consecuencia del incremento de recursos municipales, para mejorar la calidad de los servicios municipales y, disminuir la pobreza, estipulada por la Ley N° 2235 del Diálogo Nacional establece la tipología de gastos según el artículo 2 de la presente ley se define en:

- **Gastos de Funcionamiento:** Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes, para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como



tales, el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos, transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

- **Gastos de Inversión:** Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público, constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y/o amortización de deuda pública interna y/o externa y otros pasivos financieros, cuando sean generados por gastos en Proyectos o Programas de Inversión Pública. También, serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal, para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Así mismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos, en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye expresamente todo gasto por concepto de servicios personales.
- Además, se establece como porcentaje máximo para gasto de funcionamiento, el 25%, que, para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria e Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Tributaria, definidos anteriormente.

1.1.8 Ley N° 475 del 30 de diciembre de 2013, Prestaciones de Servicios de Salud Integral

La presente ley tiene por objeto establecer y regular la atención integral y la protección financiera en salud de la población beneficiaria, que no se encuentra cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo y las Bases para la universalización de la Atención integral en Salud, además de regular la Atención integral y la protección financiera en Salud de los siguientes grupos poblacionales:

- a) Mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación hasta los seis (6) meses posteriores al parto.
- b) Niñas y niños menores de cinco (5) años de edad.
- c) Mujeres y hombres a partir de los sesenta (60) años.
- d) Mujeres en edad fértil respecto a atenciones de Salud sexual y reproductiva.
- e) Personas con discapacidades que se encuentren calificadas según el Sistema Informático del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad – SIPRUNPCD.

Siempre y cuando no se encuentre cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo.



La presente Ley es aplicable a nivel central del Estado, en las entidades territoriales autónomas y los subsectores de Salud pública.

Tomando en cuenta que el financiamiento de la Prestación de Servicios de Salud Integral está compuesto por:

- a) Fondos del Tesoro General del Estado, que financiará los Recursos humanos en Salud del subsector y el funcionamiento de los Programas Nacionales de Salud.
- b) Recursos de la Cuenta Especial del Diálogo 2000, de los que se manejan el 10% para el Servicio de Salud Integral.
- c) Recursos de la Coparticipación Tributaria Municipal, correspondiente a 15.5% de los mismos o el equivalente de los Recursos provenientes del IDH.
- d) Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

1.1.9 Ley N° 1152 del 20 de febrero de 2019, Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito

Que modifica a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, ampliando la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita de salud, en avance hacia un Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito disponiendo expresamente que:

Son beneficiarios de la atención integral en salud de carácter gratuito en el Subsector Público de Salud:

A) Las bolivianas y los bolivianos que no están protegidos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.

B) Las personas extranjeras que no están protegidas por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo, en el marco de instrumentos internacionales, bajo el principio de reciprocidad y en las mismas condiciones que las y los bolivianos, de acuerdo a la presente Ley.

C) Las personas extranjeras que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia no comprendidas en el inciso b) del presente artículo y que pertenezcan a los siguientes grupos poblacionales:

1. Mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación hasta los seis (6) meses posteriores al parto;
2. Mujeres respecto a atenciones de salud sexual y reproductiva;
3. Niñas y niños menores de cinco (5) años de edad;
4. Mujeres y hombres a partir de los sesenta (60) años de edad;
5. Personas con discapacidades que se encuentren calificadas de acuerdo a normativa vigente.



1.1.10 Ley N°777 Sistema de Planificación Integral del Estado –SPIE de 21 de enero de 2016

Establece el Sistema de Planificación Integral del Estado –SPIE que en su artículo 13, párrafo I indica: El subsistema de planificación SP está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos Técnicos de planificación, el Parágrafo III numeral 3 del mismo artículo establece que constituye la planificación a mediano plazo de los Gobiernos Autónomos Municipales, los planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI). Numeral 2, párrafo II del art. 17 de la Ley N° 777, establece “Planes de gobiernos autónomos regionales y de gobiernos autónomos municipales que se elaborarán en concordancia con el PDES y el PTDI del Gobierno autónomo departamental que corresponda, en articulación con los PSDI”.

1.1.11 Ley 1407 Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones”

Que establece la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación. El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco de Desarrollo Integral para Vivir Bien – PDES, es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende del Plan General de Desarrollo Económico y Social para vivir bien – PGDES, conforme establece el Parágrafo I del Artículo 15 de la Ley No 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE.

1.1.12 Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996 – Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Conjunto de normas, instrumentos y procedimientos comunes para todas las, entidades del sector público, mediante los cuales se relacionan y coordinan entre sí para formular, evaluar, priorizar, financiar y ejecutar los proyectos de inversión pública que, en el marco de los planes de desarrollo nacional, departamentales y municipales, constituyan las opciones más convenientes desde el punto de vista económico y social.

1.1. 13 Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 – Normas Básicas del Sistema de Presupuesto

La presente Resolución Suprema define que corresponde al Órgano Rector, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley 1178, emitir las normas básicas de los sistemas de Administración, compatibilizar y evaluar los reglamentos específicos y vigilar su funcionamiento adecuado.

Viendo la necesidad de revisar y actualizar las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en función a los fundamentos normativos, conceptuales y la experiencia en la implantación del sistema, en sus cuatro Títulos y treinta Artículos, de aplicación obligatoria en el sector Público, abrogando la Resolución Suprema No. 217095 de 4 de julio de 1997.



1.1.14 Reglamento Específico del sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO)

El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE -SPO), tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal (GAM) de Sacaba, detallando los procesos, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la Entidad.

1.1.15 Resolución Ministerial Nº 528 del 12 de junio de 1997 - "Reglamento Básico del Sistema de Inversión Pública"

Reglamento que se encarga de definir el flujo que deben seguir los proyectos de inversión pública a fin de cumplir con lo establecido por las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública y (2) garantizar la adecuada gestión del Programa de Inversión Pública (PIP) tanto en su componente presupuestario como en el de requerimientos de financiamiento.

1.1.16 Resolución Ministerial Nº 612 del 27 de junio de 1997 - "Reglamento Básico de Operaciones del Sistema de Información de Inversiones"

Establecer los procedimientos que deben respetar el Órgano Rector del SNIP y las Entidades Ejecutoras del sector público, para asegurar la operación del SISIN como un instrumento de información que apoya la gestión del Programa de Inversión Pública y de los proyectos de inversión.

1.1.17 Resolución Ministerial Nº 115 del 12 de mayo de 2015 - "Reglamento Básico de Pre Inversión"

El Reglamento Básico de Preinversión tiene por objeto proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión.

1.1.18 Directrices y Clasificadores Presupuestarios 2024

Para la Elaboración del Plan Operativo Anual y la formulación del Presupuesto Municipal de la Gestión 2024, se aplica los lineamientos específicos establecidos en las Directrices para la Elaboración del POA emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo para la presente Gestión.

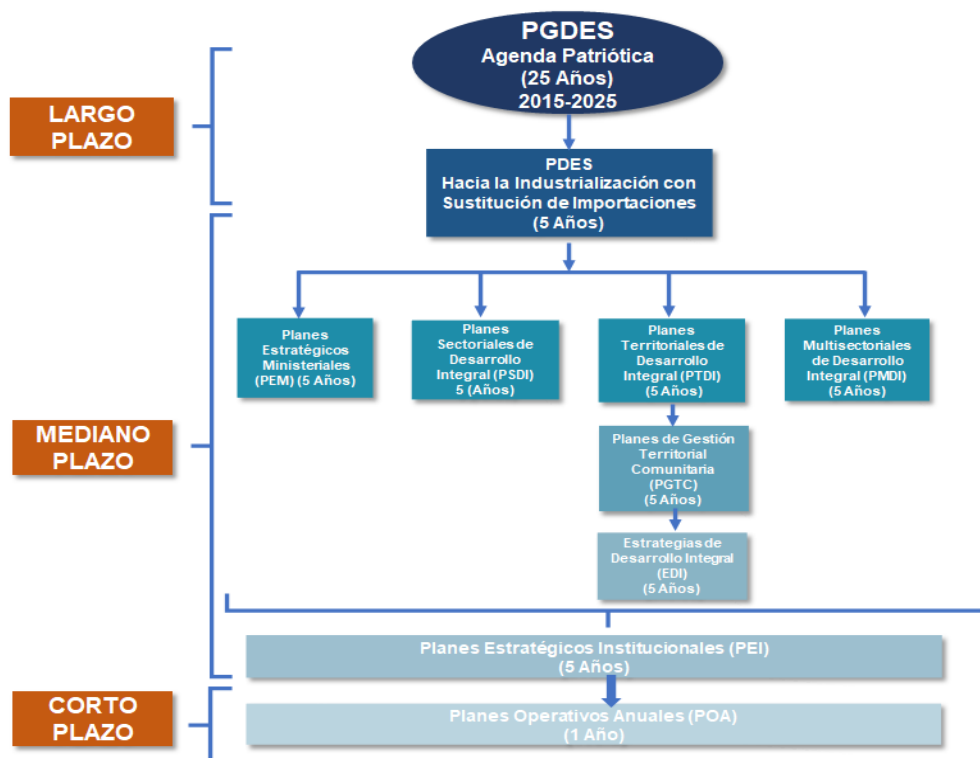
Las Directrices, tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del sector Público, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales y la Normativa vigente.



- I. El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en el instrumento que permite identificar los objetivos y metas, asignar Recursos, Programar el cronograma de Ejecución, identificar responsables e indicadores.
- II. Para la Elaboración del POA, las entidades públicas deben considerar lo siguiente:
 1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la Normativa vigente.
 2. Las entidades públicas, según corresponda, deben articular sus objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, con:
 - a) Plan Estratégico Institucional.
 - b) Los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal, en el caso de las entidades territoriales autónomas.
 - c) Los Planes de Desarrollo Sectorial, establecidos por los Ministerios Cabeza de Sector.
 - d) Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES.
 - e) Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Según el Artículo 8º que habla sobre la Articulación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto indica que: con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de Gestión, las entidades públicas deben articular el POA con el Presupuesto, aperturando programas específicos para la asignación de recursos.

Las leyes anteriores definen la jerarquía y la temporalidad de los diferentes tipos de planes en este nuevo contexto, como se presenta en la siguiente gráfica:





Concluyendo con la base legal, la **articulación del Plan Operativo Anual 2024** cumple con los lineamientos establecidos, al dar continuidad a las estrategias planteadas, que implica la elección de prioridades municipales para la siguiente gestión a partir de la orientación y socialización de los mandatos del Plan, cuenta con una programación quinquenal (desde el 2021 hasta el 2025), para la gestión 2024 se convierte en una propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025 y prioridades rescatadas del trabajo desarrollado con participación de los diferentes Actores Sociales del Municipio de Sacaba en la elaboración del Plan de Desarrollo de Mediano Plazo, PDES 2021 – 2025, articulación de Políticas de Desarrollo.

1.2ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y EL ENTORNO

1.2.1 Diagnóstico de la Situación Actual Física y Financiera del Municipio

De acuerdo a los archivos de la dirección de planificación se tiene el siguiente diagnóstico identificado:

1.2.1.1. Diagnóstico de Ejecución Física – Periodo 2018-2023 (Medio término)

Tabla: % de Eficacia en la Ejecución Física por Secretarías 2017-2023 (al 30/06/2023)

SECRETARIA	2018	2019	2020	2021	2022	2023 (al 30/06/2023)
Secretaria Municipal de Finanzas y Administración	98%	97,9%	97,5%	96,9%	92,49%	92,88%
Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial	88%	96,9%	66,5%	90,2%	79,43%	84,36%
Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios	86%	75,5%	92,7%	75,9%	89,23%	78,38%
Secretaria Mpal. de la Madre Tierra y Desarrollo Productivo (Stria. Mpal. de la Madre Tierra, Desarrollo Humano y Productivo, antes del 2020)	88%	91,4%	70,4%	83,2%	95,92%	88,61%
Secretaria Municipal de Desarrollo Humano Integral (2020)			55,8%	71,9%	91,79%	85,33%
Secretaria Municipal de Salud (2022)					97,14%	90,02%
Total	88,00%	90,43%	72%	83,63%	90,96 %	86,60%

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

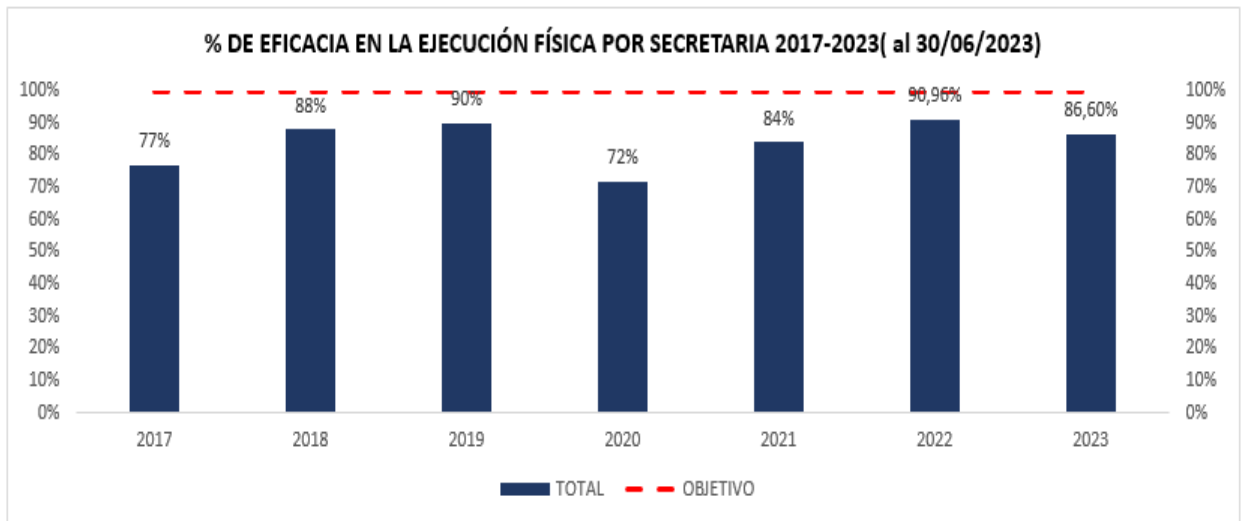
La tabla anterior muestra la eficacia de la ejecución física del Ejecutivo del G.A.M. en Sacaba desde la gestión 2018:

- En la gestión 2018 se obtuvo un total del 88% de eficacia.
- En la gestión 2019 se obtuvo un total del 90% de eficacia, mostrando una mejora en las secretarías de Mpal. de la Madre Tierra, Desarrollo Humano y Productivo y en la secretaría de Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial.



- Para la gestión 2020 se aprecia una disminución en la eficacia de su ejecución física que llegó solo al 72%.
- En el 2021 alcanzó un 84% de eficacia, mejorando la ejecución de los anteriores años.
- En la gestión 2022 se obtuvo un total del 90,96% de eficacia, ya que hubo una mejora en la mayoría de secretarías, siendo la mejor ejecución física desde 2019.
- En la presente gestión se tiene una de eficacia física del 86,60% correspondiente a la ejecución de productos programados en el seguimiento de medio término. Estamos 4% menos que la gestión pasada, debido a que se tiene menor ejecución por parte de la Secretaría Municipal de Infraestructura y Servicios, Secretaria Mpal. de la Madre Tierra y Desarrollo Productivo (Stria. Mpal. de la Madre Tierra, Desarrollo Humano y Productivo, antes del 2020).

Gráfico: % de Eficacia en la Ejecución Física 2017-2023 (al 30/06/2023)



Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

De acuerdo a los datos proporcionados por las unidades ejecutoras según secretarías, se tiene:

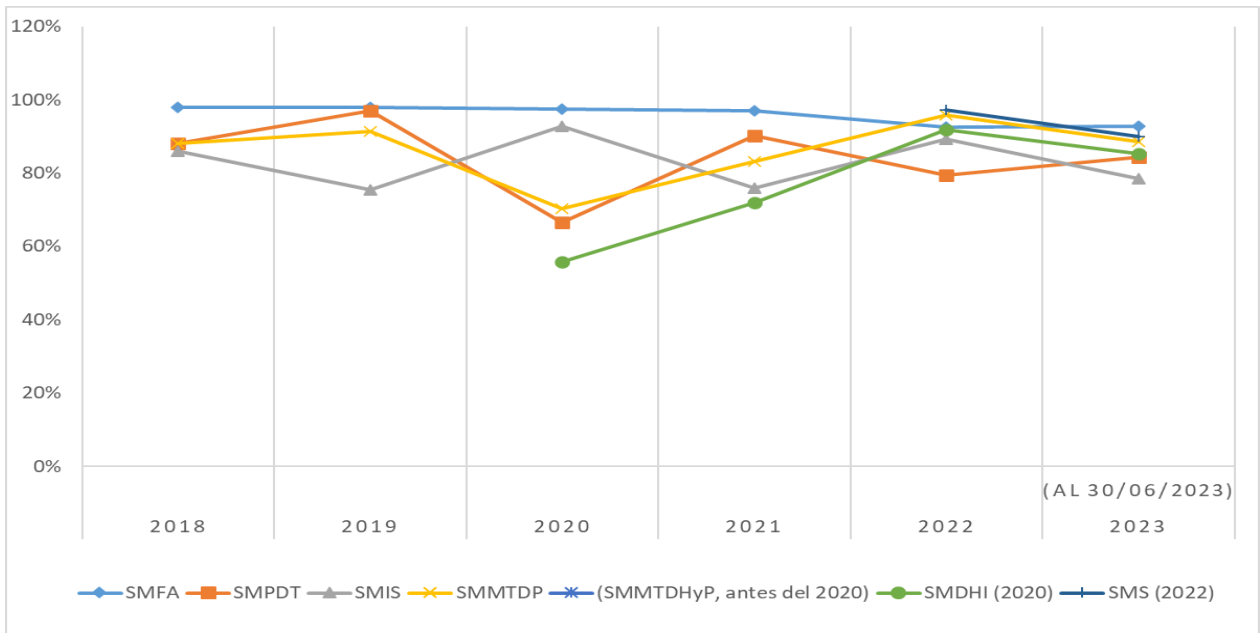
- Las gestiones 2018 y 2019 todas la Secretarías superaron el 75% de eficacia en la ejecución física, siendo la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración (SMFA) la que obtuvo mejores porcentajes de eficacia.
- La gestión 2020 se aprecia un descenso significativo en la eficacia de tres secretarías ejecutoras que obtuvieron porcentajes de eficacia menores al 75%, entre ellas la Secretaría Municipal de Madre Tierra y Desarrollo Productivo (SMMyDP), la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial (SMPDT) y la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Integral (SMDHI), siendo que la última secretaría mencionada solo alcanzó una eficacia del 55,8% en esa gestión.
- En la gestión 2021 todas las Secretarías mejoraron sus eficacias, con la excepción de la Secretaría Municipal de Infraestructura y Servicios (SMIS), teniendo nuevamente a



la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración (SMFA) con el mejor porcentaje de eficacia que llega al 96,9% la gestión 2021.

- En la gestión 2022 todas las Secretarías volvieron a mejorar sus eficacias, a excepción de las Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios, Secretaria Mpal. de la Madre Tierra y Desarrollo Productivo (Stria. Mpal. de la Madre Tierra, Desarrollo Humano y Productivo, antes del 2020).

Gráfico: Ejecución Física por Secretarías 2018-2023



Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

1.2.1.2. Diagnóstico de Ejecución Financiera – Periodo 2018-2023

a) Presupuesto Inicial - Presupuesto Final.-

**Tabla: Presupuesto Inicial y Presupuesto Final por gestión
(Expresado en millones de Bs)**

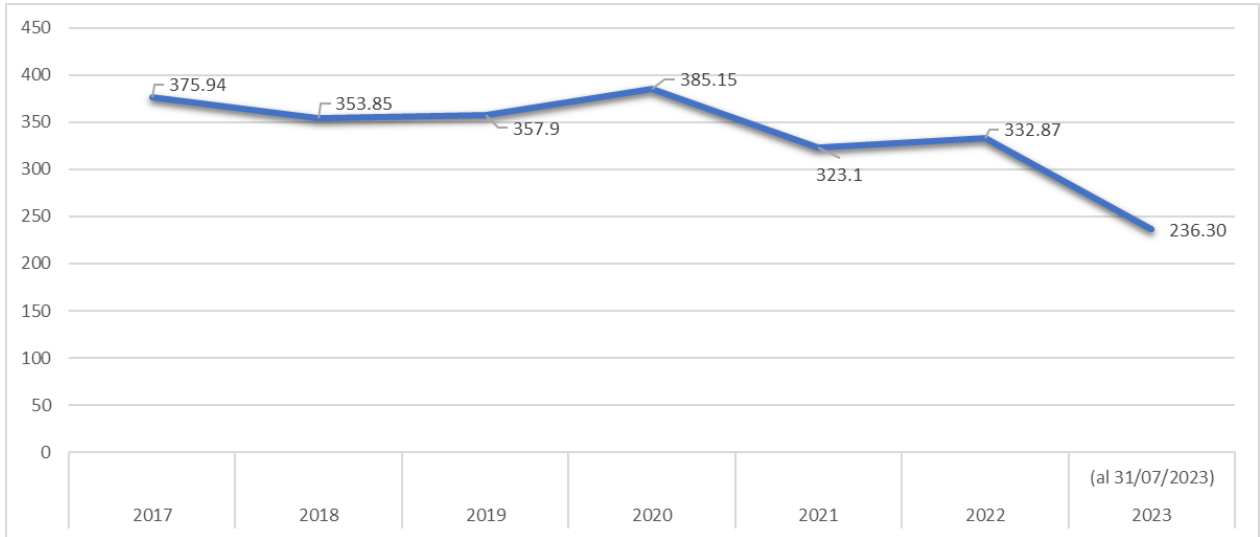
Presupuesto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 (al 31/07/2023)
Presupuesto Inicial	277,62	296,64	312,29	334,50	245,30	273,54	278,68
Modificaciones	98,32	57,21	45,61	50,65	77,80	59,33	38,682
Presupuesto Final	375,94	353,85	357,90	385,15	323,10	332,87	236,30

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

La Tabla anterior refleja menos diferencia entre los presupuestos iniciales y los presupuestos finales para la ejecución de recursos de las últimas gestiones, es decir refleja las diferentes modificaciones realizadas a los techos presupuestarios del GAM Sacaba.



**Gráfico: Tendencia del Presupuesto Final total – Periodo 2017-2023
(Expresado en millones de Bs)**

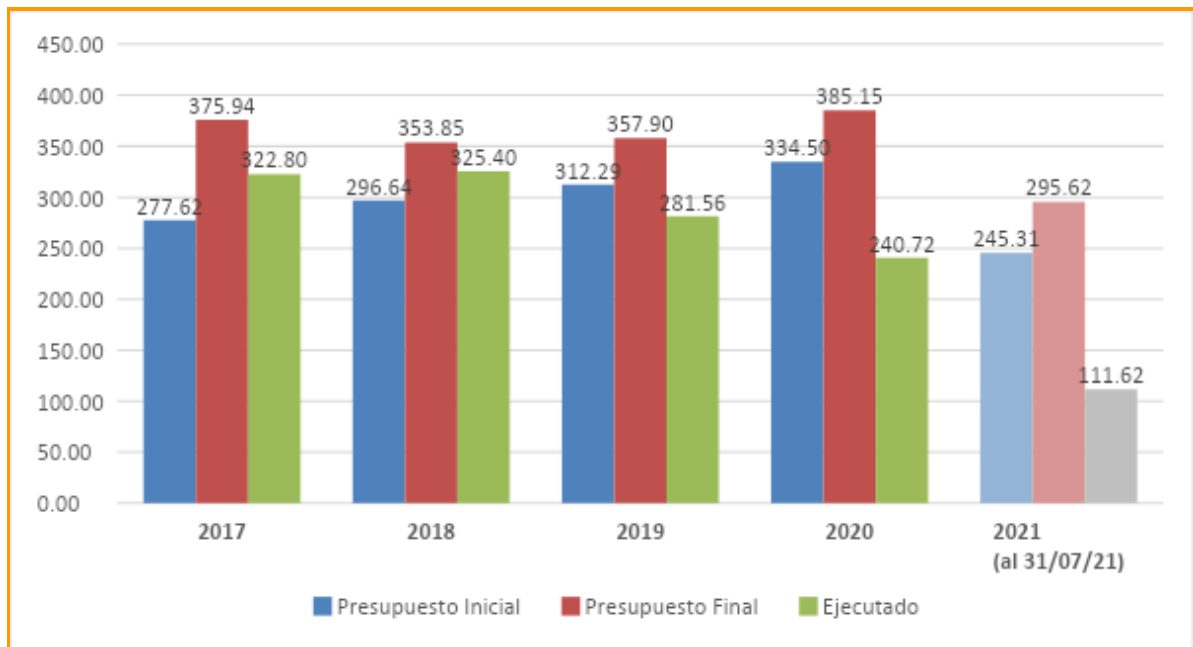


Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

Verificando los Presupuestos Totales finales de las últimas gestiones, se puede apreciar un incremento para las gestiones 2019 y 2020 con respecto a la gestión 2018, posteriormente sufrió decremento en el presupuesto institucional del GAMS a causa de la pandemia del COVID-19.

B) Ejecución presupuestaria 2017-2023.

**Gráfico: Presupuesto Programado Inicial, Presupuesto Final y Presupuesto Ejecutado
Periodo 2017-2023 (al 31/07/2023)
(Expresado en millones de Bs)**



Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

Dentro del periodo 2017-2023 se observa que el Presupuesto ejecutado de las últimas gestiones fue disminuyendo, teniendo las gestiones 2017 y 2018 las más altas con un



decremento significativo en la gestión 2020 y periodos de estabilización económica en los años 2021 adelante..

Tabla: Ejecución presupuestaria (%) – Periodo 2016-2023 (al 31/07/23)
(Expresado en millones de Bs)

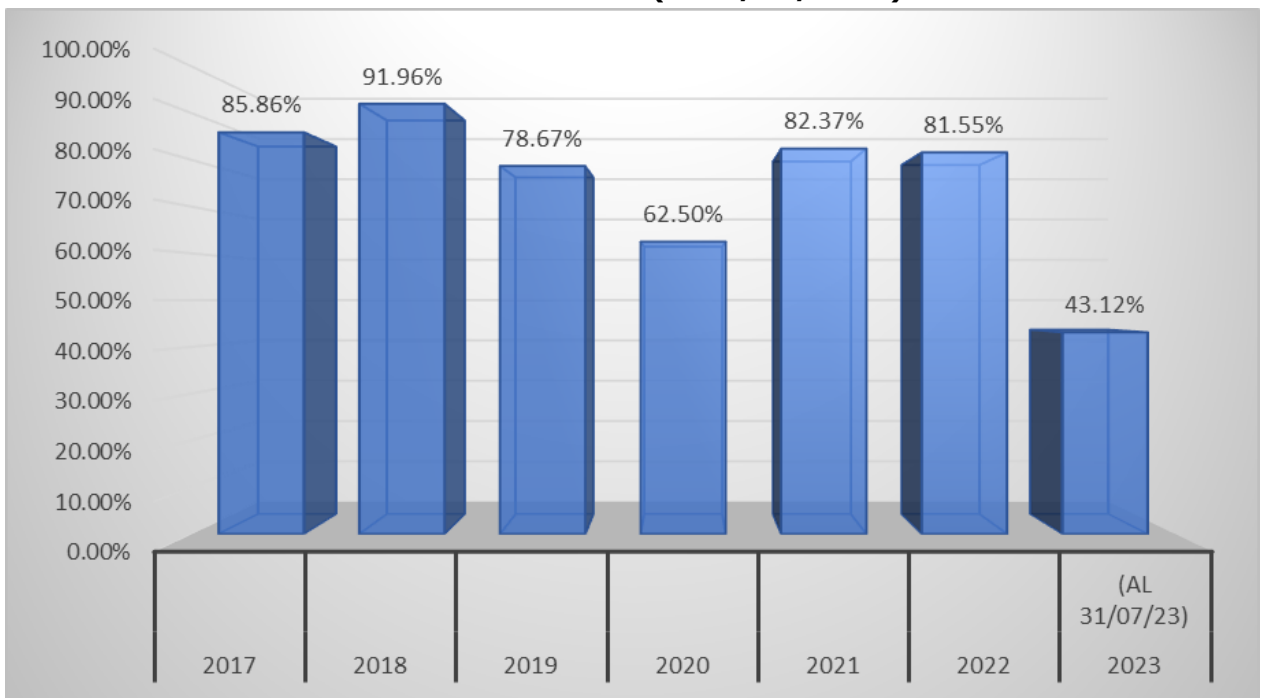
Presupuesto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 (al 31/07/23)
Presupuesto Inicial	277,62	296,64	312,29	334,50	245.3	273.54	278.68
Presupuesto Final	375,94	353,85	357,90	385,15	323.1	332.87	236.3
Ejecutado	322,80	325,40	281,56	240,72	266.15	271.45	136.84
Ejecución presup. (%)	85,86%	91,96%	78,67%	62,50%	82,37%	81,55%	43,12%

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

La ejecución presupuestaria plasmada en la tabla anterior se ve graficada a continuación:

Gráfico: Porcentaje de Ejecución presupuestaria por gestión

Periodo 2016-2023 (al 31/07/2023)



Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

El porcentaje de Ejecución presupuestaria mayor fue alcanzada la gestión 2018 con 91,96% de ejecución. Por otro lado se tiene una tendencia decreciente las posteriores 2 gestiones (2019 y 2020), llegando solo al 62.5% de Ejecución presupuestaria la gestión 2020 y un periodo de crecimiento las últimas gestiones.



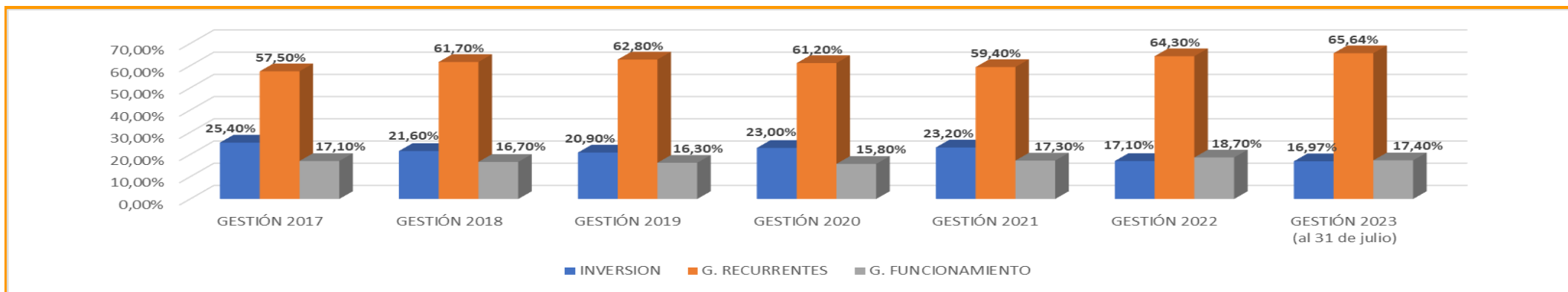
Presupuesto Inicial por Tipo de Gasto

Tabla: Presupuesto inicial por Tipos de gasto, Periodo 2016-2023 (al 31 de julio 2023) - GAMS

N°	Tipo de Gasto	GESTIÓN 2017		GESTIÓN 2018		GESTIÓN 2019		GESTIÓN 2020		GESTIÓN 2021		GESTIÓN 2022		GESTIÓN 2023 (al 31 de julio)	
		Presupuesto Inicial	%	Presupuesto Inicial	%	Presupuesto Inicial	%	Presupuesto Inicial	%	Presupuesto Inicial	%	Presupuesto Inicial	%	Presupuesto Inicial	%
1	INVERSION	70.609.028,00	25,40%	64.004.116,00	21,60%	65.129.276,00	20,90%	77.096.418,00	23,00%	56.942.434,00	23,20%	46.696.957,00	17,10%	47.280.299,00	16,97%
2	G. RECURRENTE	159.634.171,00	57,50%	183.113.120,00	61,70%	196.103.707,00	62,80%	204.652.391,00	61,20%	145.807.928,00	59,40%	175.828.496,00	64,30%	182.921.273,00	65,64%
3	G. FUNCIONAMIENTO	47.381.483,00	17,10%	49.526.326,00	16,70%	51.052.190,00	16,30%	52.749.735,00	15,80%	42.555.791,00	17,30%	51.023.087,00	18,70%	48.490.554,00	17,40%
TOTAL		277.624.682,00	100,00%	296.643.562,00	100,00%	312.285.173,00	100,00%	334.498.544,00	100,00%	245.306.153,00	100,00%	273.548.540,00	100,00%	278.692.126,00	100,00%

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA

Gráfico: Porcentaje de asignación de Presupuesto Inicial por tipo de gasto – Periodo 2017-2023 (al 31/07/2023)



Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

Los datos anteriores reflejan mayor asignación de presupuesto para los Gastos Recurrentes del G.A.M.S. en cada gestión, desde un porcentaje de asignación del 57.5% la gestión 2017, hasta un 65.6% de presupuesto asignado en este tipo de gastos la gestión 2023, esto con respecto a los Gastos de Funcionamiento y a la Inversión.



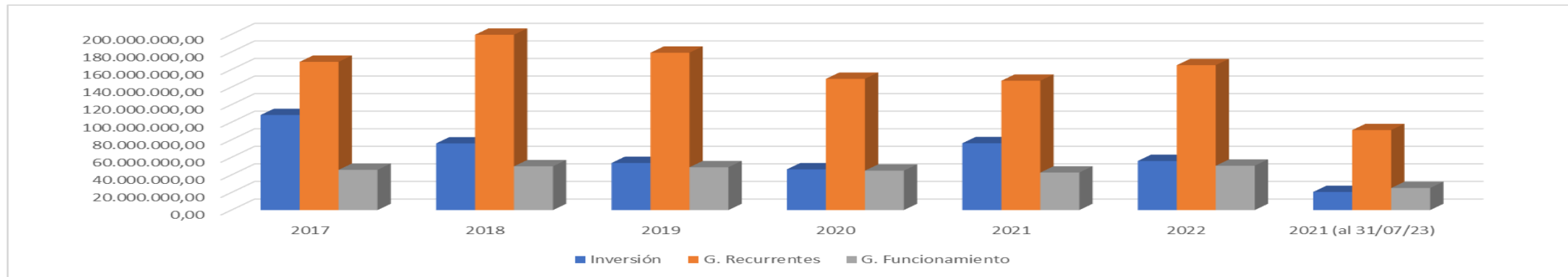
b) Ejecución presupuestaria por Tipo de gasto

Tabla: Presupuesto Ejecutado por Tipo de gasto, Periodo 2017-2023 (al 31/07/2023)

Nº	Tipo de Gasto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 (al 31/07/23)
1	Inversión	108,232,024.83	75,918,614.56	53,611,298.65	46,401,160.30	76,135,432.17	55,964,171.21	20,636,074.81
2	G. Recurrentes	168,767,028.55	199,619,397.56	179,165,387.64	149,424,205.48	147,249,861.33	164,977,387.93	91,067,033.50
3	G. Funcionamiento	45,802,580.44	49,863,407.47	48,781,319.93	44,892,938.11	42,769,103.76	50,511,039.41	25,139,663.73
3.1	Ejecutivo	39,138,263.17	42,897,112.17	41,639,255.98	38,353,392.82	37,366,351.15	44,136,006.36	21,763,305.10
3.2	Legislativo	6,664,317.27	6,966,295.30	7,142,063.95	6,539,545.29	5,402,752.61	6,375,033.05	3,376,358.63
Total		322,801,633.82	325,401,419.59	281,558,006.22	240,718,303.89	266,154,397.26	271,452,598.55	136,842,772.04

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

Gráfico: Ejecución presupuestaria por Tipo de gasto (Expresado en millones de Bs)



Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA – GAMS

En lo que respecta al Presupuesto ejecutado en Gastos de inversión, la gestión 2017 se presentó una ejecución mayor con un valor de 108.2 millones de bolivianos esa gestión, teniendo un descenso las siguientes gestiones con respecto a este tipo de gasto, llegando solo a una ejecución de 55.9 millones de bs en gastos de inversión en la gestión 2022.

c) Gastos de Inversión por Programas



Tabla: Presupuesto Final de Inversión por Programas, Periodo 2016-2023 (al 31/07/2023)

Prog	Denominación del Programa	GESTIÓN 2017		GESTIÓN 2018		GESTIÓN 2019		GESTIÓN 2020		GESTIÓN 2021		GESTIÓN 2022		GESTIÓN 2023 (al 31-07-23)	
		Monto vigente	%	Monto vigente	%	Monto vigente	%	Monto vigente	%	Monto vigente	%	Monto vigente	%	Monto vigente	%
10	Promoción y Fomento a la Producción agropecuaria	5.618.036	3,86%	5.500.495	5,81%	3.818.231	3,48%	135.502	0,11%	3.309.007	4,35%	3.309.007	4,36%	4.858.888	23,55%
11	Saneamiento básico	9.974.204	6,85%	12.365.753	13,06%	48.427.718	44,14%	24.550.986	20,61%	21.233.654	27,89%	21.233.654	27,96%	252.680	1,22%
12	Construcción y mantenim. de Microrriegos	4.651.467	3,19%	8.043.247	8,50%	9.116.447	8,31%	9.105.536	7,64%	5.694.606	7,48%	5.694.606	7,50%	492.202	2,39%
13	Desarrollo y Preservación del medio ambiente		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%
14	Aseo urbano, manejo y tratam. de resid. sólidos		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%
16	Servicio de alumbrado publico	239.323	0,16%	1.598.462	1,69%	305.000	0,28%	1.000.000	0,84%	374.130	0,49%	374.130	0,49%	113.284	0,55%
17	Infraestructura urbana y rural	36.041.112	24,74%	23.664.126	25,00%	13.864.667	12,64%	29.824.755	25,03%	20.172.275	26,50%	20.172.275	26,56%	5.183.157	25,12%
18	Gestión de caminos vecinales	2.342.757	1,61%	297.407	0,31%	979.290	0,89%	1.683.518	1,41%	470.749	0,62%	470.749	0,62%	46.992	0,23%
20	Gestión de salud	22.653.449	15,55%	11.496.644	12,14%	5.292.704	4,82%	5.355.749	4,50%	1.951.535	2,56%	1.951.535	2,57%		0,00%
21	Gestión de educación	43.290.888	29,72%	20.053.098	21,18%	23.196.652	21,14%	33.803.345	28,37%	15.922.734	20,91%	15.922.734	20,96%	8.871.930	42,99%
22	Desarrollo y Promoción del Deporte	16.091.848	11,05%	6.613.894	6,99%	3.062.318	2,79%	7.449.048	6,25%	5.960.142	7,83%	5.960.142	7,85%	353.406	1,71%
23	Prom. y Conservación de Cultura y patrimonio	1.300.000	0,89%	1.293.469	1,37%	723.173	0,66%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%
24	Desarrollo y fomento del Turismo		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%
25	Promoción y Políticas para grupos vulnerables y de la mujer		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%
28	Defensa del consumidor		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%	99.997	0,13%	99.997	0,13%		0,00%
29	Servicios de Faeneado de ganado		0,00%		0,00%		0,00%	2.439.999	2,05%		0,00%		0,00%		0,00%
30	Servicio de Inhumación, exhumación, cremación y traslado de restos		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%
31	Gestión de Riesgos	2.100.000	1,44%	2.328.654	2,46%	918.733	0,84%	3.593.349	3,02%	680.907	0,89%	680.907	0,90%	246.589	1,19%
32	Recursos Hídricos	1.368.211	0,94%	702.982	0,74%		0,00%	200.000	0,17%	80.158	0,11%	80.158	0,11%		0,00%
33	Servicios de Seguridad ciudadana		0,00%	711.355	0,75%		0,00%		0,00%	185.540	0,24%		0,00%		0,00%
34	Fortalecimiento Institucional		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%	216.947	1,05%
35	Fomento al Desarrollo Económico local y Promoción del empleo		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%
	TOTAL	145.671.295	100%	94.669.586	100%	109.704.933	100%	119.141.787	100%	76.135.432	100%	75.949.892	100%	20.636.075	100%

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA – GAMS



2. DIAGNÓSTICO PTDI 2021- 2025

El diagnóstico del PTDI 2021-2025, fue realizado de acuerdo a los lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021- 2025, siendo que el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) está compuesto por la planificación de largo, mediano y corto plazo. La planificación de largo plazo está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) denominado Agenda Patriótica 2025 aprobado mediante la Ley N°650 de 19 de enero de 2015; asimismo, la planificación de mediano plazo está constituida por el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” aprobado mediante la Ley N°1407 de 9 de noviembre de 2021, y finalmente, la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA).

Ahora bien el diagnóstico del PTDI se realizó, tomando en cuenta los datos facilitados por las unidades y reportes de seguimiento del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, así mismo se obtuvieron datos de fuentes oficiales de instituciones externas a nivel nacional, departamental y municipal, como talleres de priorización de necesidades realizadas a nivel distrital y sectorial.

Sin embargo, para fines prácticos en este acápite, sólo se presentará un resumen de los resultados obtenidos del PTDI 2021- 2025 y la priorización de necesidades sociales identificadas.

2.1 Diagnóstico por ámbito del PTDI 2021-2025

Tabla: Necesidades identificadas en el marco del Ordenamiento Territorial

ÁMBITO	VARIABLES	NECESIDADES IDENTIFICADAS
OCUPACIÓN TERRITORIAL	Densidad poblacional	* Ampliación de cobertura de servicios básicos
	Accesibilidad Vial	* Ampliación y articulación de la estructura vial
	Redes de servicios básicos (Agua, Gas, alcantarillado y energía eléctrica)	* Mejorar el equipamiento productivo y social
	Área urbana Homologada	
	Porcentaje de población pobre	* Definir escenarios de intervención social, económica y ambiental
	Áreas Protegidas Nacionales	* Establecer caracterización de espacios de planificación intraterritorial
	Áreas Protegidas Municipales	
DESARROLLO	Acceso a vivienda social	* Es importante la Implementación y



ÁMBITO	VARIABLES	NECESIDADES IDENTIFICADAS
HUMANO INTEGRAL	Acceso a centros de salud	ampliación de Centros de Salud * Ampliación de cobertura de servicios básicos * Es importante la ampliación y articulación de la estructura vial.
	Acceso a equipamientos de educación	
	Accesibilidad Vial	
	Acceso a vivienda social	
ECONOMÍA PLURAL	Zonificación Agroecológica	* Es importante la implementación de la casa consistorial * Es importante la implementación de procesos de industrialización de residuos inorgánicos * Para estimular el desarrollo económico del Municipio de Sacaba es necesario implementar un mercado modelo * Para generar más actividades económicas es necesario un parque temático de la era espacial * Es importante generar plantas de industrialización una planta industrializadora de la hoja de coca * Es importante incorporar los procesos de industrialización en el Municipio * Mejorar la accesibilidad a centros de abastecimiento
	Potencial productivo	
	Accesibilidad Vial	
MEDIO AMBIENTE Y SISTEMAS DE VIDA	Áreas de deforestación	* Es importante la protección de las Zonas de interés ambiental (parque nacional tunari, parque nacional carrasco y parque metropolitano de arocagua) * Es necesario la protección del Santuario natural de la serranía de San Pedro * Es necesaria la protección de las zonas de recarga acuífera principalmente por la expansión de la mancha urbana.
	Áreas Protegidas Nacionales y Municipales	
	Tipos de Bosque	
	Zonas de vida	
	Precipitación pluvial y temperatura	
GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO	Área urbana Homologada	* Es importante la Identificación de Amenazas recurrentes para implementar medidas de prevención y mitigación * Establecer redes meteorológicas de alerta temprana
	Expansión Urbana	
	Superficie Afectada por Incendios	
	N de personas damnificadas por Riada, Granizada, Sequía y Helada.	
URBANO	Accesibilidad Vial	* Establecer vocaciones urbanas * Descentralización de sectores convencionales
	Equipamientos de Recreación	



ÁMBITO	VARIABLES	NECESIDADES IDENTIFICADAS
	Acceso a centros de salud	* Establecer dinámicas económicas urbanas * Falta de identidad urbana en zonas estratégicas
	Zonificación	
	Equipamientos de Educación y Abastecimiento	
	Áreas Protegidas Nacionales y Municipales	* Sistemas de equipamiento urbanos * Funcionalidad Urbana * Espacios de consolidación Urbana * Transformación Urbana * Nodos Urbanos
	Equipamientos de Educación y Salud	
	Equipamientos de Recreación	
ÁREAS METROPOLITANAS	Rutas y paradas del Tren Metropolitano	* Gestión del agua * Gestión de residuos Sólidos * Transporte Metropolitano * Preservación y protección del Parque Nacional Tunari * Movilidad urbana y transporte
	Rutas del transporte pesado	
	Botaderos y rellenos sanitarios Municipales	
	Niveles de congestión Vehicular	
	Áreas Urbanas Homologadas Ley 247	

Fuente: Elaboración propia en base a diagnóstico PTDI, 2021- 2025

2.2 Priorización de problemas y necesidades a nivel municipal:

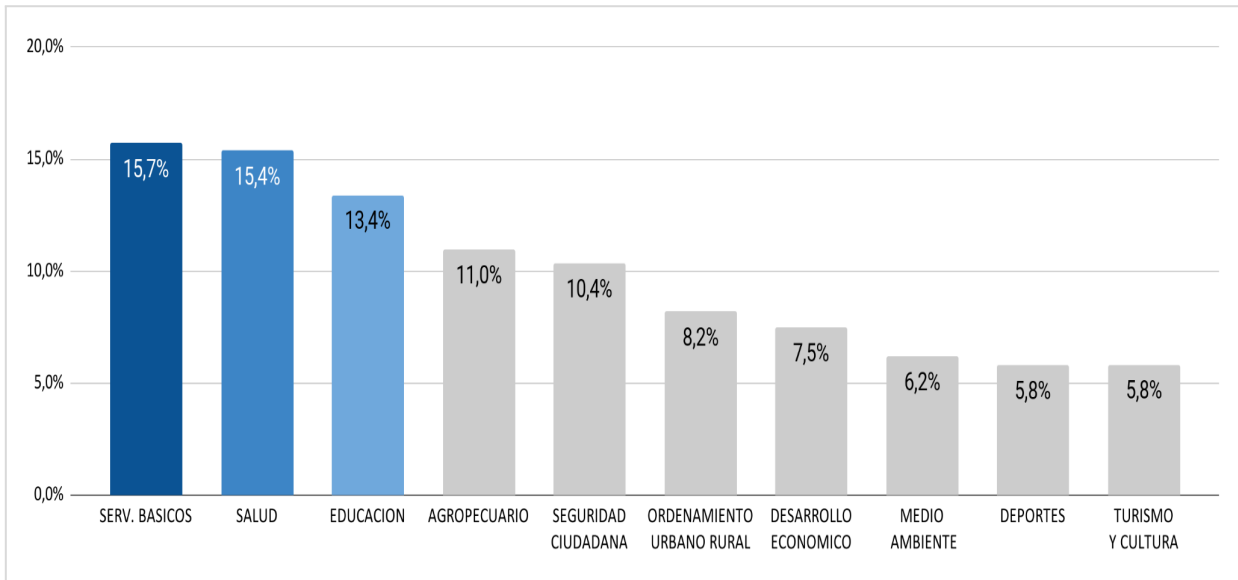
La estructura general de la primera etapa en todos los espacios de participación en los Distrito urbanos y rurales, se ha centrado en 3 elementos vitales:

1. Problemática y/o necesidades del distrito, subcentrales, sindicatos
2. Propuestas base.
3. Enfoque político distrital

Dentro el proceso estipulado para recolectar las diferentes necesidades de las áreas urbanas consolidadas, periferias urbanas y áreas rurales se observó los problemas identificados y considerados por los representantes de las Organizaciones sociales, se obtuvo el siguiente resultado:



Gráfico 5: Necesidades a nivel Distrital (Urbano y Rural)



Fuente: Elaboración propia en base a identificación de necesidades distritales del área urbana y rural, 2021 (PTDI 2021-2025)

Donde la mayor necesidad reside en establecer el acceso universal de servicios básicos y asimismo la ampliación de cobertura llegando a un 15,7%, la segunda necesidad es salud con 15,4 %, la tercera necesidad es educación con 13,4% y la cuarta necesidad agropecuario con 11,00 %.

De todo el proceso de formulación en base a las identificaciones de necesidad por cada uno de los distritos tanto urbanos como rurales se realizó la construcción de enfoques políticos de los diferentes distritos que establece cual definiría su horizonte político dentro el mediano plazo.



Tabla: Enfoques Distritales

DISTRITO	ENFOQUE POLÍTICO DISTRITAL	CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE MUNICIPAL
1	“Trabajar por un Distrito planificado, ordenado, con cobertura total de servicios básicos, teniendo como base la unidad entre las organizaciones e integrado con todos los distritos del Municipio”	SALUD SERVICIOS BÁSICOS EDUCACIÓN SEGURIDAD CIUDADANA ORDENAMIENTO URBANO
2	“Promover el Desarrollo Integral del Distrito 2 mediante la universalización de los servicios básicos, seguridad ciudadana, educación, salud, promoción del empleo y emprendimientos; a través de la práctica responsable del municipio en la planificación, así como la consolidación y mejoramiento de áreas verdes y equipamientos con la participación de las asociaciones de OTB´s y las organizaciones”.	SEGURIDAD CIUDADANA SERVICIOS BÁSICOS SALUD EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTE
3	Consolidar los servicios básicos del Distrito 3, mediante una planificación ordenada y promoción de áreas verdes y recreativas. Fortalecer y mejorar la dotación del servicio de agua potable en aquellos sectores donde tiene competencia el Municipio.	SERVICIOS BÁSICOS SALUD EDUCACIÓN ORDENAMIENTO URBANO MEDIO AMBIENTE SEGURIDAD CIUDADANA
4	Fortalecer la vida comunitaria practicando la unidad entre todas nuestras organizaciones, trabajando por el riego, la producción orgánica y el precio justo. Dando prioridad al acceso al agua, el desarrollo productivo, mejorando las vías y accesos y permitiendo una unidad en el Distrito 4.	SALUD SERVICIOS BÁSICOS EDUCACIÓN SEGURIDAD CIUDADANA ORDENAMIENTO URBANO RURAL AGROPECUARIO
6	Promover escenarios de unión y consensos, esfuerzos y trabajo entre hombres y mujeres estableciendo un buen sistema de salud y Educación, bajo la universalización y acceso libre a los servicios básicos, recuperando el orden público con seguridad ciudadana y promoviendo escenarios adecuados en ordenamiento urbano en el distrito 6”	EDUCACIÓN SERVICIOS BÁSICOS SALUD SEGURIDAD CIUDADANA ORDENAMIENTO URBANO RURAL



DISTRITO	ENFOQUE POLÍTICO DISTRITAL	CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE MUNICIPAL
7	“Trabajar por un Distrito organizado, unido y la práctica diaria de la honestidad, entre hombres y mujeres para garantizar el agua potable, agua para riego, la educación y formación técnica, la salud, con planificación territorial y la seguridad ciudadana”.	SALUD SERVICIOS BÁSICOS SEGURIDAD CIUDADANA EDUCACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO ORDENAMIENTO URBANO RURAL
LAVA LAVA	Fortalecer la vida comunitaria practicando la unidad entre todas nuestras organizaciones, trabajando por el riego, la producción orgánica y el precio justo.	EDUCACIÓN SALUD SEGURIDAD CIUDADANA SERVICIOS BÁSICOS AGROPECUARIO
5	Fortalecer la vida comunitaria practicando la unidad entre todas nuestras organizaciones, trabajando por el riego, la producción orgánica y el precio justo. Dando prioridad al acceso al agua, el desarrollo productivo, mejorando las vías y accesos y permitiendo una unidad en el Distrito 5.	AGROPECUARIO SALUD EDUCACIÓN SERVICIOS BÁSICOS TURISMO Y CULTURA SEGURIDAD CIUDADANA
AGUIRRE	Uniremos nuestros consensos, esfuerzos y trabajos entre hombres y mujeres por la educación, desarrollo productivo, salud, servicios básicos, seguridad ciudadana, el agua segura para el consumo, eliminar el analfabetismo y promover el Turismo Comunitario”	SERVICIOS BÁSICOS SALUD EDUCACIÓN AGROPECUARIO SEGURIDAD CIUDADANA TURISMO
UCUCHI	“Trabajar por un distrito con un mejor acceso a los servicios básicos, y con calidad y calidez en sus servicios de educación y salud. Buscando al mismo tiempo la consolidación del sector agropecuario que contribuya a generar mayor valor para el turismo comunitario”	SERVICIOS BÁSICOS AGROPECUARIO EDUCACIÓN TURISMO Y CULTURA SALUD
CHIÑATA	Cuidar la vida de las personas a través del trabajo por el agua, la salud y la soberanía alimentaria en unidad entre hombres y mujeres y sin distinción.	SALUD AGROPECUARIO SERVICIOS BÁSICOS EDUCACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO SEGURIDAD CIUDADANA



DISTRITO	ENFOQUE POLÍTICO DISTRITAL	CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE MUNICIPAL
PALCA	<p>Producir, industrializar y exportar papa y otros alimentos agropecuarios y consolidar el Turismo Comunitario, a través del riego tecnificado, cuidando la madre tierra, la Educación y formación, el agua para la vida, eliminación de la violencia familiar, la unidad, el consenso, la coordinación, la planificación entre hombres y mujeres.</p>	<p>SERVICIOS BÁSICOS AGROPECUARIO SALUD EDUCACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO TURISMO Y CULTURA</p>

Fuente: Elaboración propia en base a informes distritales, 2024

En este sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba contribuirá a la mejora de las condiciones de vida de la población en todo el territorio municipal, promoviendo la eficiencia en la prestación de servicios y en la dotación de infraestructura social y productiva, fomentando la participación de las autoridades y la población en búsqueda de la mejora continua y el vivir bien de nuestra población. En este sentido los lineamientos que tienden a regir la planificación de corto y mediano plazo dentro el municipio, deberá en primera instancia orientarse a satisfacer las necesidades priorizadas en este análisis, sin descuidar las otras necesidades identificadas por cada distrito.



2.3 PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 -2025

El presupuesto plurianual es un instrumento de planificación y programación presupuestaria que contempla un horizonte de mediano plazo e incluye ingresos, gastos y financiamiento del Sector Público. Asimismo, es un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto en un periodo de cinco años (2021 - 2025), a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son conducidas por prioridades de política y disciplinadas por una restricción de recursos de mediano plazo.

En fecha 04 de agosto del 2023 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/UET/Nº1022/2023, nos hace conocer los techos presupuestarios para las Gestiones 2024-2025, con lo que se deberán proyectar los gastos corrientes, recurrentes y de inversión pública (Proyectos) a nivel de Programas presupuestarios conformando el presupuesto total quinquenal.

Los Recursos se desglosaron de acuerdo a la directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2024 y normas vigentes además de contemplar el registró en el Programa 99-0000-00 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS) para las deudas de financiamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y Banco Interamericano de Desarrollo Intermediario Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda que se ejecutarán en la Gestión 2024.

Los techos proyectados por el Presupuesto General de la Nación (PGN), para la Gestión 2022 es de Bs. 262.802.454,00, para la Gestión 2023 es de Bs. 269.827.043,00, para la Gestión 2024 es de Bs. 281.361.517,00 y para la Gestión 2025 es de Bs. 292.755.214,00 obteniendo un total en el plurianual 2022-2025 un monto de Bs. 1.106.746.228,00, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Pública por tener actualmente un gobierno nacional de transición no se tiene la planificación plurianual de mediano plazo por lo que se realizó la proyección del presupuesto de las gestiones 2023, 2024 y 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

TECHOS PRESUPUESTARIOS AJUSTADOS PRESUPUESTO PLURIANUAL GESTIÓN 2022 – 2025

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022 - 2025					
FUENTES DE RECURSOS GENERALES	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025	TOTAL PLURIANUAL BS.
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	116.350.703,00	119.595.854,00	123.703.620,00	128.577.598,00	488.227.775,00
RECURSOS ESPECIFICOS	110.000.000,00	116.617.281,00	123.617.301,00	129.798.165,00	480.032.747,00
RECURSOS ESPECIFICOS SALUD	450.000,00	570.000,00	650.000,00	700.000,00	2.370.000,00
IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS	26.823.462,00	24.643.551,00	24.690.239,00	24.979.094,00	101.136.346,00
CUENTAS POR COBRAR	200.000,00	200.000,00	500.000,00	500.000,00	1.400.000,00
SALDO GESTION ANTERIOR	8.777.932,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	32.777.932,00
DEL TESORO GENERAL DE LA NACION (BONO)	200.357,00	200.357,00	200.357,00	200.357,00	801.428,00
TOTAL RECURSOS	262.802.454,00	269.827.043,00	281.361.517,00	292.755.214,00	1.106.746.228,00



2.3 MARCO ESTRATÉGICO

El marco estratégico que orienta y encuadra la Planificación operativa anual 2024, se halla constituido por los siguientes instrumentos de planificación de largo y mediano plazo en los distintos niveles territoriales de la Gestión pública, los mismo se muestran a continuación por orden de jerarquía:

- La Agenda Patriótica del Bicentenario
- El Plan de Desarrollo Económico y Social quinquenal
- La Agenda Metropolitana orientada por el Plan de Acción Metropolitana
- El Plan Territorial de Desarrollo Integral del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba
- El Plan Territorial de Desarrollo Integral Municipal del municipio de Sacaba
- El Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

2.3.1 Agenda Patriótica

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta el Proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

La Agenda Patriótica 2025 plasma en su texto la realidad de Bolivia hoy y la realidad al año 2025. A este efecto, en el mismo se han planteado 13 Pilares, donde, cada uno de estos tiene una serie de dimensiones para alcanzar los diferentes objetivos.

El artículo 2 de la Ley 650 del 15 de enero de 2015, que eleva a rango de ley la Agenda Patriótica 2025, en su artículo 2 establece que las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares establecidos en la Agenda Patriótica a través de una planificación integral.

2.3.2 Plan de Desarrollo Económico y Social

El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES, 2021 - 2025) del Estado Plurinacional de Bolivia, se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones, organizado en diez Ejes Estratégicos articulados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, y establece las metas, resultados y acciones para avanzar en el último tramo hacia el cumplimiento de la misma; en este sentido la articulación de acciones orientadas a objetivos planteados en nuestro municipio se articulan a los lineamientos y mandatos establecidos en el PDES, dando continuidad a las estrategias planteadas que implican la priorización de necesidades para la siguiente gestión y se encuentra orientada en la planificación quinquenal.



2.3.3 PTDI Departamental

El Plan departamental de Cochabamba, elaborado sobre la Base del Plan de Desarrollo Departamental para Vivir Bien y el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Ley Departamental 1098 del 12 de abril de 2023, establece como su visión de desarrollo lo siguiente:

“Cochabamba es una tierra en el corazón del continente y del país. Es también una historia, una geografía y un departamento que debe construirse con un horizonte de mediano y largo plazo, y este es un puente entre su característica producción agropecuaria en distintos pisos ecológicos, su insuperable centralidad geográfica y el mundo de hoy dominado por la tecnología.

COCHABAMBA PRODUCTIVA Y AGROECOLÓGICA CON UNA ECONOMÍA SEGURA, SOLIDARIA Y COMUNITARIA, (EQUITATIVA SOCIALMENTE Y PLURICULTURAL PARA VIVIR BIEN.”

La estrategia diseñada para alcanzar la visión de desarrollo departamental de manera resumida se halla constituida por 4 lineamientos:

1. Llajta con oportunidades.
2. Llajta con calidad de vida.
3. Llajta Ordenada y preparada.
4. Llajta Transparente y moderna.

A su vez estos lineamientos están integrados mediante 2 grandes componentes: Fortalecimiento a la producción y Gestión Integral de Desarrollo Humano-Salud vinculados a los componentes de Madre Tierra, Ordenamiento territorial y Ciencia, Tecnología e innovación.



Esquema de lineamientos estratégicos del PTDI



Fuente: PTDI GADC 2021-2025

La estrategia planteada en este documento, se halla expresada en un conjunto de Programas y Proyectos que se asientan en las 5 regiones del departamento (Metropolitana, Valles, Cono sur, Trópico y Andina), de ellas la de la región metropolitana contiene Proyectos de interés del Municipio de Sacaba. Sin embargo, los ejes que guardan mayor relación con la estrategia de desarrollo Municipal de Sacaba son los del ámbito Social, ambiental y de Ciencia, tecnología e innovación.

2.3.4 Agenda Metropolitana

En mayo de 2014, se aprueba la ley de la Región Metropolitana Kanata de Cochabamba, como espacio de planificación y Gestión, y constituye el Consejo Metropolitano Kanata como órgano superior de coordinación para la Administración metropolitana, con la Participación de los Municipios de Sacaba, Cochabamba, Colcapirhua, Tiquipaya, Quillacollo, Sipe Sipe y Vinto. Pese a sus dificultades, principalmente relacionados con la Construcción de su institucionalidad, el Consejo Metropolitano, sesiona regularmente atendiendo los Proyectos de prioridad metropolitana.

El Consejo Metropolitano cuenta con una agenda de desarrollo, que contiene un conjunto de Programas y Proyectos Metropolitanos de gran envergadura (en distinto estado de desarrollo), que forman parte del imaginario valle central, por la trayectoria histórica que tienen, por su gravedad y por las imperativas y urgentes soluciones que requieren de manera coordinada y planificada. Entre los más importantes tenemos el problema de la contaminación del río Rocha, residuos sólidos, transporte, avasallamientos del parque



Tunari, el acceso al agua y los servicios de saneamiento básico, problemas que afectan también al municipio de Sacaba.

Aunque todos los municipios metropolitanos cuentan con su Plan Territorial de Desarrollo Integral, en distinto grado de desarrollo e implementación, se requiere de una planificación Urbana metropolitana que aún se deja esperar, para ordenar el crecimiento urbano pues hace muchas décadas atrás que no se planifica en la ciudad, y esta crece de manera acelerada caótica y con muchas desigualdades. Ahora que los 7 municipios forman parte de un solo espacio de planificación y Gestión oficialmente instituido, están obligados a compatibilizar sus políticas públicas, sus planes, sus programas y proyectos, o a formar parte de un solo proceso de elaboración y de gestión de una Estrategia de Desarrollo Integral (EDI) que establece la ley del SPIE, que compatibilice los PTDIS de los 7 municipios metropolitanos. Y este es uno de los retos inmediatos del Consejo Metropolitano y su Secretaria, la planificación, el ordenamiento territorial, la coordinación y compatibilización legislativa y de gestión.

En esta perspectiva, conviene recordar los objetivos que la ley 533 de Creación de la Región Metropolitana Kanata de Cochabamba asigna a esta región, para identificar o construir las estrategias más apropiadas que le corresponden:

- a) Promover el desarrollo integral urbano y rural para "Vivir Bien"
- b) Promover la Gestión planificada del territorio, que incluye uso de suelo y ocupación del territorio racional y responsable, en armonía con la Madre Tierra.
- c) Asegurar un crecimiento urbano planificado, con regulación del uso de suelo, protegiendo el potencial productivo de las tierras agrícolas, de Áreas de Preservación y de recarga acuífera.
- d) Contribuir a resolver otros problemas comunes y desafíos compartidos, consensuados por el Consejo Metropolitano, conforme a las competencias asignadas por la Constitución Política del Estado (artículo 6).

En cumplimiento de estos objetivos y la agenda de desarrollo Metropolitano, el Gobierno Municipal de Sacaba viene coordinando con el Consejo Metropolitano de la Región Metropolitana Kanata, asuntos de interés metropolitano establecidos dentro de esta agenda.



2.3.5 PTDI Sacaba 2021-2025.

El Plan de Desarrollo Integral 2021-2025 del Municipio de Sacaba, fué aprobado mediante Ley municipal N° 339/2023 del 03 de mayo de 2023, en este se establecen los Lineamientos y Estrategias de Desarrollo municipal vigentes hasta la gestión 2025.

2.3.5.1 Visión de desarrollo del Municipio de Sacaba

“La Villa San Pedro de Sacaba, es un municipio productivo, pujante e inclusivo, que prioriza la los servicios básicos, salud, educación y reactivación económica de sus pobladores, contemplando en el marco de su diversidad y características, el crecimiento y desarrollo integral de su población, reconociendo sus particularidades territoriales colectivas e individuales, buscando la equidad y respeto entre sus habitantes, respetando sus costumbres, creencias y valores, velando y protegiendo su crecimiento integral en armonía con la madre Tierra y sus derechos, (conforme lo expresa los datos obtenidos el taller de misión y visión institucional, que se enmarcaron en la mejora continua del municipio y Búsqueda del vivir bien de sus habitantes)”

2.3.5.2 Ejes de desarrollo Municipal (EDM):

Sacaba presenta su marco estratégico y de desarrollo territorial mediante 5 ejes de Desarrollo Municipal “EDM” (EDM1: Ocupación Territorial; EDM2: Desarrollo Humano Integral; EDM3: Economía Plural; EDM 4: Madre Tierra; EDM 5: Administración Territorial), los mismos establecen políticas y lineamientos en el que se basa su planificación quinquenal.



CUADRO: EJES DE DESARROLLO MUNICIPAL, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS.

POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
EDM 1: OCUPACIÓN TERRITORIAL (OT)	
Política 1. Ciudad Sostenible, Compacta, Inclusiva y Saludable	1. Contribuir a una mayor densificación urbana y uso racional del suelo.
	2. Revitalización de la ciudad con mayor equidad y equilibrio.
	3. Integración regional vial y una movilidad territorial segura
	4. Gestión metropolitana integral del territorio.
	5. Liberación de barreras arquitectónicas urbanísticas en el espacio público
EDM 2: DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (DHI)	
Política 1. Promoción de la salud, que priorice y fortalezca la salud en las familias y la atención en el primer y segundo nivel.	1. Implementación de la Política Municipal de promoción de la salud, la prevención y atención de las enfermedades y la medicina tradicional, en el marco del Sistema Único de Salud.
	2. Implementación del modelo de gestión y atención del modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural, para lograr el funcionamiento de la Red Municipal de Salud.
	3. Gestión y Control Social de Salud.
	4. Fortalecimiento, equipamiento e infraestructura de la Salud y sus programas
	5. Programas sociales por la Salud
Política 2. Educación y formación de calidad para el desarrollo	1. Provisión de infraestructura, equipamiento, servicios y acciones de mejora enfocados a la calidad educativa.
	2. Establecimiento de programas municipales orientados a incentivar al estudiante para el desarrollo de su aprendizaje y permanencia escolar (mochilas, zapatos, PACE, almuerzo y otros que pudieran surgir).
	3. Desarrollar la responsabilidad compartida entre la familia, la comunidad y el Estado, orientada a recuperar, fortalecer y promover la identidad cultural del entorno de la niña y el niño, el apoyo a la familia en la prevención y promoción de la salud y la buena nutrición, para su desarrollo psicomotriz, socio afectivo, espiritual y cognitivo. (Ley 070 Art.12 inc.1).
	4. Establecimiento de programas para dar continuidad a los procesos educativos
Política 3. Masificación del deporte	1. Incentivar la cultura del deporte en la familia y comunal, principalmente para fines de salud.
	2. Establecimiento de un programa para la promoción del deporte competitivo, dirigido a estudiantes de las unidades educativas del Municipio de Sacaba.
	3. Establecimiento de la gestión administrativa de la infraestructura deportiva municipal.
	4. Provisión de infraestructura, equipamiento, servicios y acciones de mejora enfocados a la calidad deportiva.
Política 4. Vida Digna y sin violencia	1. Integrar equitativamente a mujeres y hombres en función a sus necesidades, promoviendo espacios de capacitación y oportunidad de formación.
	2. Efectivizar el Servicio Legal Integral Municipal con eficiencia en la atención de víctimas de violencia (mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, niñ@s y adolescentes).
	3. Promover políticas municipales para el resguardo de los derechos fundamentales de personas adult@s mayores e implementar la atención integral con calidad y calidez a través de actividades de prevención, defensa y promoción "Por una vejez digna".



SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
	<p>4. Desarrollar programas de atención a la Juventud para una vida libre, plena, íntegra e inclusiva.</p> <p>5. Establecimiento de una atención de calidad y calidez, que permita a las personas con discapacidad la inclusión y vivir con dignidad.</p> <p>6. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes por una vida libre de violencia.</p>
<p>Política 5. Vida Segura, promovida entre todos los actores del territorio</p>	<p>1. Fortalecimiento de las medidas de prevención de la seguridad ciudadana.</p> <p>2. Involucramiento de la población en tareas de prevención y seguridad en coordinación con las autoridades Municipales y la Policía Boliviana.</p> <p>3. Implementación de políticas de desarrollo tecnológico que coadyuven con las tareas de prevención, investigación y auxilio a la población.</p> <p>4. Crear condiciones adecuadas para la Policía Regional, a través de provisión de infraestructura, equipamiento y servicios para garantizar la seguridad ciudadana en el municipio.</p> <p>5. Provisión de infraestructura en seguridad ciudadana</p>
<p>Política 6. Promoción de la diversidad cultural de las identidades sacabeñas plasmadas en obras tangibles e intangibles patrimoniales</p>	<p>1. Recuperación del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y natural que contribuya al desarrollo de acciones de promoción de las diversas manifestaciones de un proceso intra e interculturalidad.</p> <p>2. Fortalecimiento del desarrollo cultural, religioso, cívico, gastronómico, folclórico, artístico e histórico.</p> <p>3. Provisión de infraestructura enfocada a la calidad cultural.</p>
<p>EDM 3: ECONOMÍA PLURAL (EP)</p>	
<p>Política 1. Producción de alimentos sanos e Innovación Productiva.</p>	<p>1. Implementación de complejos productivos agropecuarios en torno a la producción y comercialización de la papa, tumbo, frutilla, productos orgánicos y otros de interés de los productores; apoyando con mecanización agrícola y fortaleciendo la seguridad alimentaria del municipio.</p> <p>2. Fomento de la producción pecuaria mejorando la sanidad y bienestar físico y conductual de los animales</p> <p>3. Fortalecimiento de la actividad piscícola</p> <p>4. Manipulación de la carne de manera higiénica y con inocuidad alimentaria.</p> <p>5. Gestión de agua para riego.</p>
<p>Política 2. Sacaba emprendedora con implementación de la reactivación económica</p>	<p>1. Fomento a la reactivación económica, generando oportunidades y condiciones para el desarrollo de la empresa privada, comunitario y pública para la contribución a la política nacional de empleo, a través de Desarrollo de emprendimientos y fortalecimiento institucional y municipal para la promoción de la economía plural y el empleo.</p>
<p>Política 3. Mercados justos</p>	<p>1. Fortalecimiento de mercados municipales en mejores condiciones para los productores y los comerciantes en cuanto a la venta de sus productos; en espacios ordenados y cualificados, que considere un sistema planificado de abastecimiento, promoviendo una adecuada relación en el marco del respeto y equilibrio entre productores y consumidores.</p>
<p>Política 4. Turismo comunitario y recreativo</p>	<p>1. Desarrollar un circuito municipal de turismo con el propósito de dinamizar la economía municipal a partir del mejoramiento y desarrollo de la infraestructura y acceso a los distintos atractivos turísticos como San Isidro, la Pajcha, el Parque Prehistórico, la iglesia de San Pedro, el parque metropolitano, la gastronomía y otros a generarse para potenciar el turismo.</p>
<p>EDM 4: MADRE TIERRA (MT)</p>	
<p>Política 1. Ciudad resiliente, que tenga capacidad institucional, técnica, financiera y social para disminuir y/o administrar el</p>	<p>1. Fortalecimiento a través de la planificación, incrementando la capacidad de respuesta más rápida y ordenada ante situaciones adversas</p> <p>2. Fortalecimiento y gestión del agua</p> <p>3. Fomento al tratamiento, reciclaje y la reutilización de residuos sólidos</p> <p>4. Fomento a la educación ambiental</p>



POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
riesgo y la vulnerabilidad ambiental.	5. Gestión ambiental de la calidad del aire
	6. Gestión ambiental para la protección y degradación del suelo
	7. Conservación de las áreas protegidas promoviendo los corredores ecológicos con el fin de mantener, fortalecer y restaurar la conectividad de la diversidad biológica.
EDM 5: ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	
EDM 5: Política 1. Gestión eficiente y transparente	Fortalecimiento de la capacidad administrativa y financiera del GAMS
	Consolidación de la gestión municipal transparente a través de medidas de prevención, transparencia y lucha contra la corrupción
	Optimización de procesos internos y servicios municipales a través de la implementación del Gobierno Electrónico.

Fuente: PTDI Sacaba 2021 – 2025

2.3.6 PEI Sacaba 2021-2025

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, considera en su Plan Estratégico Institucional el mandato establecido en el Art. 8 de la Ley Marco de Autonomías para enfrentar con mayor capacidad económica, política y técnica el desarrollo territorial integral del Municipio de Sacaba, la misión y visión estratégica proyectada al 2025, presentándose las mismas de la siguiente manera:

- **Misión**

"El Gobierno Municipal de Sacaba es una entidad territorial autónoma, transparente y comprometida con el medio ambiente, que impulsa el Desarrollo socioeconómico, humano y territorial, a través de la generación de políticas de desarrollo integral sostenible; basadas en los principios de democracia participativa e imparcial, y con servidores públicos éticos y responsables que buscan la reactivación económica en beneficio de la población sacabeña"

- **Visión**

"El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba se consolida como referente nacional y es el primero en Desarrollo institucional por su modelo de gestión eficiente y transparente, que cuenta con políticas públicas innovadoras que respetan el medio ambiente y buscan satisfacer las necesidades de la población sacabeña, a través de la prestación de servicios digitales, especializados y de calidad, y con el compromiso de los servidores públicos por el Vivir Bien"

- **Estrategias Institucionales**

La estrategia que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba se ha propuesto para cumplir su misión y alcanzar la visión estratégica institucional al 2025 de manera resumida se expresa en dos grandes componentes:

- 1) *Implementación del PTDI Municipal*
- 2) *Evaluación por Políticas y Lineamientos estratégicos*



3. POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PRIORIZADA PARA LA GESTIÓN 2024

De acuerdo al PDES 2021-2025 conformado por 10 Ejes Estratégicos, los mismos que conducen a la Reconstrucción de la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones, articulado al horizonte estratégico establecido en los 13 pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025. Es así que el GAMS ha establecido las acciones y resultados que contribuyan a lograr las Metas del PDES, mismas que están consolidadas en los planes estratégicos o de mediano plazo: PTDI 2021-2025 del municipio de Sacaba aprobado con Ley municipal N° 339/2023 y el PEI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba N° 045/2023. Con los lineamientos establecidos en estos planes han determinado la priorización de necesidades identificadas, se da lugar a la integración de la planificación estratégica institucional con la operativa (PEI-POA).

Asimismo las políticas priorizadas producto de la reflexión, ante la coyuntura actual del municipio con respecto al cambio climático que ha afectado las principales fuentes de abastecimiento de agua, ha dado lugar a la Declaratoria de emergencia municipal por escasez de agua para consumo humano y riego, aprobada con Ley municipal N° 344/2023, que demanda adoptar las medidas pertinentes para garantizar el acceso al agua potable para el consumo de la población y la disponibilidad de agua para la producción agrícola, estableciendo así, para la gestión 2024 como principal lineamiento: "Agua para Vivir Bien", dando un mayor énfasis en la integración y articulación de los sectores relacionados.

Con lo anteriormente expuesto se establecen los Lineamientos de desarrollo para la gestión 2024, mismos que se presentaron a los representantes sociales en el desarrollo de la Cumbre Municipal POA 2024 y la reuniones distritales desarrolladas en ese marco, Es así que los lineamientos de desarrollo se enmarcan en los siguientes sectores:



Esquema 1: Sectores priorizados - POA 2024

Agua



Salud



Educación



De acuerdo a estos sectores priorizados se establecieron los siguientes Lineamientos de desarrollo para la gestión 2024:



Lineamiento 1: Agua para consumo y la producción, dando continuidad con la Política del Agua y Producción para la Vida, como parte fundamental de la visión Territorial del PTDI, en coordinación con el MAYA y los convenios establecidos. Busca asimismo la consolidación de las redes de provisión de agua potable en toda la extensión de los asentamientos humanos en el área urbana del municipio de Sacaba, así como el desarrollo y articulación de acciones en torno al agua para potenciar la producción agrícola urbana, periurbana y rural en el marco de la seguridad alimentaria.

Lineamiento 2: Salud con calidad y calidez, dar continuidad a los proyectos de continuidad en cuanto a infraestructura de salud, equipamiento y redirigir los esfuerzos económicos a las acciones de prevención y comunicación en búsqueda de controlar y reducir las infecciones y evitar la mortalidad generada por este.

Lineamiento 3: Fortalecimiento de la Educación, con énfasis en la alimentación complementaria, la implementación del Programa: Material escolar y el Equipamiento de las unidades educativas.

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

La misión y visión institucional son los siguientes:

- **MISIÓN**

"El Gobierno Municipal de Sacaba es una entidad territorial autónoma, transparente y comprometida con el medio ambiente, que impulsa el Desarrollo socioeconómico, humano y territorial, a través de la generación de políticas de desarrollo integral sostenible; basadas en los principios de democracia participativa e imparcial, y con servidores públicos éticos y responsables que buscan la reactivación económica en beneficio de la población sacabeña"

- **VISIÓN**

"El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba se consolida como referente nacional y es el primero en Desarrollo institucional por su modelo de gestión eficiente y transparente, que cuenta con políticas públicas innovadoras que respetan el medio ambiente y buscan satisfacer las necesidades de la población sacabeña, a través de la prestación de servicios digitales, especializados y de calidad, y con el compromiso de los servidores públicos por el Vivir Bien"



OBJETIVO DE GESTIÓN 1

Fortalecer los proyectos de abastecimiento de agua potable para el consumo en el municipio de Sacaba, con un enfoque en la mejora, mantenimiento y expansión de las redes de servicios de agua en el área urbana.

OBJETIVO DE GESTIÓN 2

Optimizar los sistemas de suministro hídrico destinados a la producción agrícola, priorizando la agricultura rural y los sistemas agrícolas dentro del área urbana del municipio, de manera que se promueva la práctica de la agricultura urbana y periurbana para garantizar la seguridad alimentaria y respaldar la reactivación económica.

OBJETIVO DE GESTIÓN 3

Mejorar los niveles de atención en la promoción, prevención, curación y rehabilitación de los establecimientos de salud con fortalecimiento de recursos humanos, insumos, medicamentos, complementos y suplementos nutricionales, haciendo énfasis en la niñez, la mujer y la tercera edad para el vivir bien.

OBJETIVO DE GESTIÓN 4

Disminuir la deserción escolar, con la promoción de acceso y permanencia escolar a través de la provisión de servicios de alimentación complementaria escolar y la provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar.